

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Campeche.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAFAEL RODRIGUEZ CABRERA, SECRETARIO DE SALUD, Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON LA PARTICIPACION DE LA C.P. AMERICA DEL CARMEN AZAR PEREZ, SECRETARIA DE FINANZAS, Y DE LA MTRA. LAURA LUNA GARCIA, SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 17 de julio de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Salud, el Secretario de Finanzas y el Secretario de la Contraloría de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARIA" lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA":

I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular, el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2017.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. El Dr. Rafael Rodríguez Cabrera, Secretario de Salud y Director General de Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 71 fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, 4o. párrafo tercero, 16 fracción VIII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y el artículo 9, fracción I del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, por el que se otorgan facultades para suscribir Acuerdos, Convenios, Contratos y otros actos jurídicos con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales y con organismos de los sectores privado y social, en materia de la competencia del organismo; cargos que debidamente acredita con la copia de sus nombramientos.

II.2. La C.P. América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.3. La Mtra. Laura Luna García, Secretaria de la Contraloría, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 4o. párrafo tercero, 16 fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

II.4. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en el predio sin número de la Calle 8 entre 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, Código Postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES", convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, un importe de hasta \$7'873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles

siguientes a aquel en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Finanzas y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con “LA ENTIDAD” la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a “LA ENTIDAD”, “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”.

VI. Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARIA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a “LA ENTIDAD” para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete “LA ENTIDAD” que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

“LA ENTIDAD” presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a “LA ENTIDAD”, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a “LA SECRETARIA” por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, como Unidad Ejecutora, responsable ante “LA SECRETARIA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Asegurar, por conducto del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche y/o el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche y/o el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche deberán informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche.

XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud de la Administración Pública del Estado de Campeche.

XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos-Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD", y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARIA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquellos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y FISCALIZACION.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DECIMA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **Rafael Rodríguez Cabrera.-** Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, **Laura Luna García.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,873,408.35	\$0.00	\$7,873,408.35
TOTAL	\$7,873,408.35	\$0.00	\$7,873,408.35

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE-31 MZO	PERIODO: 01 ABR-30 JUN	PERIODO: 01 JUL-30 SEP	PERIODO: 01 OCT-31 DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$1,871,450.13	\$1,745,655.78	\$1,745,655.78	\$2,510,646.66	\$7,873,408.35
ACUMULADO	\$1,871,450.13	\$1,745,655.78	\$1,745,655.78	\$2,510,646.66	\$7,873,408.35

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACION ANUALES PARA 12 UMM	TOTAL 2018
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$7,649,908.35
1ERA. RADICACION	\$1,796,675.13
2DA. RADICACION	\$1,696,080.78
3ERA. RADICACION	\$1,696,080.78
4TA. RADICACION	\$1,696,080.78
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (*)	\$764,990.88
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS" (**)	\$223,500.00
1ERA. RADICACION	\$74,775.00
2DA. RADICACION	\$49,575.00
3ERA. RADICACION	\$49,575.00
4TA. RADICACION	\$49,575.00
TOTAL	\$7,873,408.35

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) (17)	Autorizó (18) (19) Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Vo. Bo. (19) (20) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (ó su equivalente)
---	---	--

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACION"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LOS CUALES DEBERAN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCION ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASI LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERAN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACION. ASIMISMO, DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO CON LA VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo

41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino

92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CAMPECHE, RUTAS 2018

No. de unidades: 5 UMM-0, 3 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud						Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060008	Chencoh	477	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	002	Campeche	040020711	Carlos Cano Cruz (Los Tlaxcaltecas)	164					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060020	Francisco J. Mújica (Los Ucán)	94					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060300	El Pedregal	49					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060773	Las Flores Uno	72					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060771	Las Flores Dos	38					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060772	Las Flores Tres	21					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060770	Las Flores Cuatro	38					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060769	Las Flores Cinco	69					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060815	Las Flores Seis	23					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060782	La Nueva Trinidad Uno	142					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060780	La Nueva Trinidad Dos	135					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060781	La Nueva Trinidad Tres	154					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060844	Nueva Trinidad Cuatro	19					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060854	Nueva Trinidad Cinco	36					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060784	Nuevo Durango Uno (Noh-Ayín)	167					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060783	Nuevo Durango Dos (Noh-Ayín)	130					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060819	Nuevo Durango Tres	141					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060820	Nuevo Durango Cuatro	178					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060845	Nuevo Durango Cinco	135					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060846	Nuevo Durango Seis	156					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007	006	Hopelchén	040060847	Nuevo Durango Siete	61					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017431 (*)	Caravana Chen Coh P-38	UMM-1, 2007		2		22	2,499	3	8			1	1
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040090945	Chan Laguna	532	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040090947	Flor De Chiapas	304					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040090961	El Jobal	181					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040090963	Laguna Grande	783					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040090968	José López Portillo	304					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040090970	Las Maravillas	117					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007	009	Escárcega	040091862	Emiliano Zapata	140			CCSSA017682	Hospital General de Escárcega		
CCSSA017443	Caravana Laguna Grande P-39	UMM-1, 2007		1		7	2,361	3	8			1	1
CCSSA017455	Nuevo Comalcalco P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040110372	Nuevo Comalcalco	272	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Nuevo Comalcalco P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040110473	El Relámpago	9					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Nuevo Comalcalco P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040110635	El Tablón	114					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Nuevo Comalcalco P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040111143	Licenciado José Antonio González Curi	127					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Nuevo Comalcalco P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040111261	El Diamante	73					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Nuevo Comalcalco P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040111273	El Pulguero	129					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017455	Nuevo Comalcalco P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	040110239	Ignacio Zaragoza (Pulguero)	9			CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017455	Nuevo Comalcalco P-40	UMM-1, 2007	011	Candelaria	04011n/d	Nuevo Comalcalco Dos	48			CCSSA001220	Hospital General Candelaria		
CCSSA017455	Nuevo Comalcalco P-40	UMM-1, 2007		1		8	781	3	8			1	1
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060007	Chan-Chen	304	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060014	Chun-Ek	158					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060026	Cancabchén	514					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060032	Pachuitz	266					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060058	Xmejía	455					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007	006	Hopelchén	040060766	Nuevo Chan Yaxché	12					CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017460	Caravana Médico Dental P-41	UMM-2, 2007		1		6	1,709	4	8			1	1

Dirección General de Información en Salud							Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110015	Aguas Malas (Tres Cruces)	66	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110906	Hermanos Cruz	41					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110169	Esperanza	169					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110225	Héctor Pérez Morales	225					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110238	Ignacio Zaragoza (El Salvaje)	260					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110294	Laguna La Perdida	242					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110317	Luinal	196					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007	011	Candelaria	040110694	La Zanja (La Palma)	91					CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017472	Caravana Médico Dental P-42	UMM-2, 2007		1		8	1,290	4	8			1	1
CCSSA017484	Médico Dental P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100033	Santo Domingo	547	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Médico Dental P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100046	Caña Brava	187					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Médico Dental P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100076	Dos Lagunas	283					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Médico Dental P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100077	Dos Naciones	280					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Médico Dental P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100166	Nuevo San José	293					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Médico Dental P-43	UMM-2, 2007	010	Calakmul	040100256	Unidad Y Trabajo	151					CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017484	Médico Dental P-43	UMM-2, 2007		1		6	1,741	4	8			1	1
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040030065	José María Pino Suárez	312	1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040030364	Independencia	381					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040030829	Adolfo López Mateos	74					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040031138	Los Manantiales	138					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040033453	Pital Viejo	248					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007	003	Carmen	040033304	Enrique Rodríguez Cano	432					CCSSA017682	Hospital General de Escárcega
CCSSA017496	Caravana Médico Dental P-44	UMM-2, 2007		1		6	1,585	4	8			1	1
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060027	Katab	405	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060050	El Poste	240			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060054	Xcupil	881			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060045	Rancho Sosa	4			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060062	Yaxché Akal	140			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060330	Campo Menonita Número Uno	173			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060331	Campo Menonita Número Dos	174			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060332	Campo Menonita Número Tres	152			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060570	Campo Menonita Número Cuatro	203			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060568	Campo Menonita Número Cinco	142			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060333	Campo Menonita Número Seis	130			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060569	Campo Menonita Número Siete	211			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060672	Campo Menonita Número Ocho	180			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060673	Campo Menonita Número Nueve	163			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060674	Campo Menonita Número Diez	120			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060761	Campo Menonita Número Once	200			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060675	Campo Menonita Número Doce	121			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060836	Campo Menonita Número Catorce	59			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060837	Campo Menonita Número Dieciséis	16			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009	006	Hopelchén	040060838	Campo Menonita Número Quince	89			CCSSA000795	C.S. Bolonchén de Rejón	CCSSA000766	Hospital Comunitario de Hopelchén
CCSSA017513 (*)	Poste P-45 (Caravana)	UMM-0, 2009		1		20	3,803	3	8	1	1	1	1
CCSSA017525	Emiliano Zapata P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110003	Tres De Mayo	6	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Emiliano Zapata P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110153	Emiliano Zapata	237			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Emiliano Zapata P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110341	Miguel De La Madrid (El Pañuelo)	667			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Emiliano Zapata P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110344	La Misteriosa	208			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Emiliano Zapata P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110638	El Taziztal	35			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Emiliano Zapata P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110811	La Peregrina	272			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Emiliano Zapata P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110137	El Destino	82			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Emiliano Zapata P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040111402	Balancancito	68			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017525	Emiliano Zapata P-46 (Caravana)	UMM-0, 2009		1		8	1,575	3	8	1	1	1	1
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110037	Arroyo Del Julubal	70	1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110128	Delicias I	47			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110343	El Mirador Primero	314			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110427	Balankax	187			CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)				Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre			CLUES				Nombre	CLUES	Nombre	
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110517	San Dimas (Alianza II)	144				CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110612	Santa Rosa	128				CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110629	Solidaridad	151				CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110666	Tres Reyes	89				CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040110814	Adolfo López Mateos	124				CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040111401	Arroyo Veinticuatro De Mayo	96				CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040111504	La Tigra	125				CCSSA001326	El Desengaño	CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009	011	Candelaria	040111516	Chilam Balam	184							
CCSSA017530	Santa Rosa P-47 (Caravana)	UMM-0, 2009		1		12	1,659	3		8		1		1
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100013	Los Angeles	468		1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	CCSSA001191	C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100082	Felipe Angeles	332	CCSSA001191			C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil	
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100026	Blasillo	198	CCSSA001191			C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil	
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100094	Guillermo Prieto	271	CCSSA001191			C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil	
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100097	Hermenegildo Galeana	126	CCSSA001191			C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil	
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100140	La Lucha	118	CCSSA001191			C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil	
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100165	Nuevo Progreso	69	CCSSA001191			C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil	
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009	010	Calakmul	040100264	Veintiuno De Mayo (Lechugal)	216	CCSSA001191			C.S. Josefa Ortiz de Dominguez (Icaiche)	CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil	
CCSSA017542	Angeles P-48 (Caravana)	UMM-0, 2009		1		8	1,798	3		8		1		1
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040030082	Calax	161		1 Médico General 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.	CCSSA000486	C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040030118	Nuevo Campechito	457	CCSSA000486			C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen	
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040031351	Ribera De San Francisco	98	CCSSA000486			C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen	
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040032221	Ribera Media San Francisco	43	CCSSA000486			C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen	
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040032222	Ribera Alta San Francisco	33	CCSSA000486			C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen	
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	040032629	Carlos Salinas De Gortari	131	CCSSA000486			C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen	
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009	003	Carmen	04003n/d	Abelardo Carrillo Zavala	697	CCSSA000486			C.S Emiliano Zapata	CCSSA000363	H.G. Ma. Socorro Quiroga Aguilar, Cd. del Carmen	
CCSSA017554	Nuevo Campechito P-49 (Caravana)	UMM-0, 2009		1		7	1,620	3		8		1		1
CCSSA017653	Médico Dental P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul	040100238	El Tesoro	419		1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA001116	Hospital Integral de Xpujil
CCSSA017653	Médico Dental P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul*	040100033	Santo Domingo*	547							
CCSSA017653	Médico Dental P-50	UMM-3, 2009	010	Calakmul*	040100013	Los Angeles*	468							
CCSSA017653	Médico Dental P-50	UMM-3, 2009	006	Hopelchén*	040060008	Chencoh*	477						CCSSA0017670	Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio" (Telemedicina)
CCSSA017653	Médico Dental P-50	UMM-3, 2009	006	Hopelchén*	040060058	Xmejia*	455							
CCSSA017653	Médico Dental P-50	UMM-3, 2009		1		1	419	4		8			1	1
CCSSA017665	Médico Dental P-51	UMM-3, 2009	011	Candelaria	040111231	Rio Caribe (Caribe)	186		1 Médico General 1 Odontólogo 1 Enfermera 1 Chofer Polivalente	8:00 a 16:00 hrs.			CCSSA001220	Hospital General Candelaria
CCSSA017665	Médico Dental P-51	UMM-3, 2009	011	Candelaria	040110225	Héctor Pérez Morales*	225							
CCSSA017665	Médico Dental P-51	UMM-3, 2009	011	Candelaria	040033453	Pital Viejo*	248							
CCSSA017665	Médico Dental P-51	UMM-3, 2009	011	Candelaria	040090945	Chan Laguna*	532						CCSSA0017670	Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio" (Telemedicina)
CCSSA017665	Médico Dental P-51	UMM-3, 2009	011	Candelaria	040090963	Laguna Grande*	783							
CCSSA017665	Médico Dental P-51	UMM-3, 2009		1		1	186	4		8			1	1
14	14	14		6		120	23,026	48			4	4	6	6

* Unidades médicas móviles federales, financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y en su caso odontólogo) durante el ejercicio 2018.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES,
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2018**

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

**TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL
(COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)**

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones de promoción o prevención al individuo y a la comunidad	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er				
2o.				
3er.				
4o.				
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestre (Escribir Nombre)

I. Control Nutricional	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
I.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso					
I.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal					
I.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve					
I.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada					
I.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave					
I.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición					
II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
II.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años					
II.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A					
II.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas					
III. Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
III.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años					
III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico					
III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas					
IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
IV.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
IV.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados					
IV.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus					
IV.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus					
V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento					
V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados					
V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica					
V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica					

VI. Obesidad	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento					
VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados					
VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad					
VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad					
VII. Dislipidemias	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento					
VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados					
VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias					
VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias					
VIII. Síndrome Metabólico	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico					
IX. Cáncer Cervicouterino	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
IX.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino					
IX.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano					
IX.3 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)					
IX.4 Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino					
X. Cáncer de Mama	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre
X.1 Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama					
X.2 Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama					
XI. Control Prenatal y Puerperio	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
XI.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación					
XI.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas					
XI.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez					
XI.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel					
XI.5 Proporción de consultas de seguimiento a púerperas					

XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XII.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIII.1 Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar

XIII.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIV.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica

XIV.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas

XIV.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas

XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XV.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas

XV.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Causas por las que se obtuvieron los resultados	Acciones para mejorar
---	-----------------------

I.1
I.2
I.3
I.4
I.5
I.6
.
.
.
XIV.2
XIV.3
XV.1
XV.2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. GRATIFICACION DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

APLICACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2018.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

NIVEL ESTATAL

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACION POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$447,086.04
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	3	\$111,771.51
							\$1,198,506.75

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA TITULADA "A" GENERAL	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$825,385.92
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A" (SOPORTE)	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$688,966.08
							\$1,514,352.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA TITULADA "A" GENERAL	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A" (SOPORTE)	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
							\$757,176.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA TITULADA "A" GENERAL	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$825,385.92
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A" (SOPORTE)	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$688,966.08
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$1,272,230.40
							\$2,786,582.40

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA TITULADA "A" GENERAL	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A" (SOPORTE)	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
							\$1,393,291.20

TOTAL

\$7,649,908.35

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CAMPECHE

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche con el propósito de verificar la operación el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado, y el estado general que guarden los bienes dados en comodato. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de “LA ENTIDAD” se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$7,873,408.35 (Siete millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 35/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Estado de Campeche, por conducto de la Secretaría de Salud, el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Finanzas y la Contraloría de la Administración Pública Estatal.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, **Rafael Rodríguez Cabrera**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, **Laura Luna García**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSE MELJEN MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VELEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, Y EL DR. ERNESTO AVILA VALDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de agosto de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Titular de la Secretaría de Hacienda, el Titular de la Secretaría de Salud, el Titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, el Titular del Organismo Público Descentralizado Instituto Chihuahuense de Salud de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARIA" lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular, el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2017.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. Que Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, frac. I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2. Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3. El Secretario de Hacienda, Dr. Arturo Fuentes Vélez, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 FIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 8 F III y XXXI, 9 F VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 4 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 214, a Folios 214 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

II.4. Que la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 Fracción I y 24 Fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer las funciones otorgadas por el Ejecutivo del Estado, por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por los convenios y acuerdos celebrados por el Gobierno Federal en esta materia, coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales

más desprotegidos, en especial de los indígenas para elevar el nivel de vida de la población con la intervención de las dependencias y entidades de las administraciones públicas: federal, estatal, municipal, sectores social y privado cuando así se requiera y participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo.

II.6. El Secretario de Salud, Dr. Ernesto Avila Valdez, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción V y 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 206, a Folios 206 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

II.7. Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad Jurídica y patrimonio propios creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el No. 1.5., de la Dirección General de Finanzas y Administración (actualmente Secretaría de Hacienda) del día 20 de marzo de 1998, que tiene por objeto organizar y operar los Servicios de Salud que le encomiende el Ejecutivo Estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentralice de acuerdo a los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales, y el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua.

II.8. Que comparece el Dr. Ernesto Avila Valdez en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, según nombramiento expedido a su favor el día 6 de octubre del año 2016 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, inscrito bajo el No. 261, a Folio 261, del Libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual está facultado para representar legalmente a dicho Organismo Público Descentralizado como Mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieren cláusulas especiales conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua con facultades para Actos de Administración, e incluso en Materia Laboral y para Pleitos y Cobranzas.

II.9. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.10. Para Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Calle Tercera Número 604, Colonia Zona Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, un importe de hasta \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, que tendrá el carácter de Unidad(es) Ejecutora(s) para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y la Unidad Ejecutora deberán remitir a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la

presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por “LA ENTIDAD” con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio, “LA ENTIDAD” se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, como Unidad(es) Ejecutora(s), responsable(s) ante “LA SECRETARIA” del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda o su equivalente a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener “LA ENTIDAD” a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”. Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a “LA SECRETARIA”, a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera “LA SECRETARIA”, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda o su equivalente de “LA ENTIDAD”, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Asegurar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a “LA ENTIDAD” para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, “LA ENTIDAD” deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, realizará(n) los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua deberá(n) informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua.

XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua.

XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

b. Capacitación y asesoría a servidores públicos-Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";

c. Capacitación a integrantes de Comités “LA ENTIDAD”, y

d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- “LA ENTIDAD”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARIA”.- Adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, “LA SECRETARIA” se obliga a:

I. Transferir a “LA ENTIDAD” a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de “LA ENTIDAD”.

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con “LA ENTIDAD”, conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que “LA ENTIDAD” debe presentar a “LA SECRETARIA”, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquellos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a “LA ENTIDAD”, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y FISCALIZACION.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a “LA SECRETARIA” a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DECIMA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Ernesto Avila Valdez.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$11,784,471.81	\$0.00	\$11,784,471.81
TOTAL	\$11,784,471.81	\$0.00	\$11,784,471.81

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE-31 MZO	PERIODO: 01 ABR-30 JUN	PERIODO: 01 JUL-30 SEP	PERIODO: 01 OCT-31 DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$2,566,527.87	\$2,692,322.22	\$2,692,322.22	\$3,833,299.50	\$11,784,471.81
ACUMULADO	\$2,566,527.87	\$2,692,322.22	\$2,692,322.22	\$3,833,299.50	\$11,784,471.81

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACION ANUALES PARA 21 UMM	TOTAL 2018
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$11,409,771.81
1ERA. RADICACION	\$2,491,752.87
2DA. RADICACION	\$2,592,347.22
3ERA. RADICACION	\$2,592,347.22
4TA. RADICACION	\$2,592,347.22
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (*)	\$1,140,977.28
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS" (**)	\$374,700.00
1ERA. RADICACION	\$74,775.00
2DA. RADICACION	\$99,975.00
3ERA. RADICACION	\$99,975.00
4TA. RADICACION	\$99,975.00
TOTAL	\$11,784,471.81

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1) Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	(9) Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de Servicios	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) _____ (17)	Autorizó (18) _____ Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Vo. Bo. (19) _____ Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
---	---	---

MES: (20)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4**FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACION"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LOS CUALES DEBERAN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCION ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASI LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERAN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACION. ASIMISMO, DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO CON LA VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo

41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino

92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

CHIHUAHUA, RUTAS 2018

No. de unidades: 16 UMM-0, 4 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540022	Campo Cincuenta y Cinco (La Cordovana)	176	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170085	Chupaderos	135					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540011	Campo Treinta y Cinco (El Saucito)	222					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170225	Campo Número Treinta y Seis (La Selva)	67					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540101	Campo Treinta y Cinco y Medio	17					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540184	Campo Treinta y Tres	55					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170096	Maurilio Ortiz	82					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540029	Campo Sesenta y Cuatro	147					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170117	Reforma	186					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc	080170104	Nuevo Horizonte	102					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540012	Campo Treinta y Ocho	163					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540024	Campo Sesenta	197					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540025	Campo Sesenta y Uno	158					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540026	Campo Sesenta y Dos	216					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540027	Campo Sesenta y Tres	153					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540028	Campo Sesenta y Cuatro B	151					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540107	Campo Sesenta y Uno y Medio	24					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540142	Campo Cincuenta y Nueve y Medio	71					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540023	Campo Cincuenta y Nueve	127					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540150	Campo Cuarenta y Ocho	43					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540151	Campo Sesenta y Siete y Medio	70					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540034	Campo Sesenta y Ocho	184					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540035	Campo Sesenta y Nueve	60					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540097	Campo Treinta y Ocho y Medio	97					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540013	Campo Cuarenta (Carrizalillo)	101					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540014	Campo Cuarenta y Uno	50					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540015	Campo Cuarenta y Dos	96					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540016	Campo Cuarenta y Dos B	7					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540017	Campo Cuarenta y Tres	81					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540018	Campo Cuarenta y Cuatro	94					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540019	Campo Cuarenta y Cinco (Colonia Merced)	14					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540020	Campo Cuarenta y Seis	111					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540021	Campo Cincuenta	131					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540033	Campo Sesenta y Siete	162					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007		2		34	3,750	3			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre						
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	052	Ojinaga	080520365	El oasis	675	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	052	Ojinaga	080520426	Nueva Holanda	518					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020240	Los Juncos	127					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020532	Colonia Menonita Las Bombas	428					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110113	La Palma	5					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110181	Santa Fe	8					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110210	Victoria	2					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110228	Laguna Seca	1					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110231	Los Huacales	0					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110266	El Dorado	1					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110352	Los Cuates	4					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110425	El Casco	4					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110438	El Dorado	2					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110474	El Gatufofo (Agua Prieta)	7					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110550	El Palomino	5					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110661	Ejido El Molino (Las Virginias)	145					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110673	Ex-Hacienda Río Del Parral	7					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110051	La Enramada	378					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110087	La Laguna de las Vacas (San Isidro)	367					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620040	Puerto del Toro	608					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620024	Parritas	311					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	016	La Cruz	080160016	Puerto de Pintas	56					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620002	Colonia Altamirano (Loma Grande)	367					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620041	Las Varas	156					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620062	Colonia Santa Rosa	56					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620453	Colonia Bellavista	35					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620456	Ampliación las Mercedes	121					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620006	Colonia Benito Juárez	58					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110046	Estación Díaz (Ejido San Leonardo)	467					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620012	Colonia Francisco I. Madero (El Gato Negro)	351					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620365	Colonia Carlos A. Madrazo (Kilómetro Cincuenta y Nueve)	44					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620027	Colonia Rodrigo M. Quevedo	40					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620175	David Armendariz	7					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	058	San Francisco de Conchos	080580027	Rancho Nuevo	284					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110138	Rancho Viejo	44					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	059	San Francisco del Oro	080590020	El Molino	80					CHSSA000372	Hospital Regional de Camargo	
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007		7		36	5,769	4			1	1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES						
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	038	Julimes	080380010	El Carrizo	132	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	038	Julimes	080380025	El Gramal	127					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	038	Julimes	080380009	La Boquilla	174					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	038	Julimes	080380005	Arenillas	195					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	055	Rosales	080550003	Barranco Blanco	748					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190301	Sierra Azul (La Colorada)	43					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190265	Horcasitas	83					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020098	Emiliano Zapata (San Ignacio)	256					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190354	Palo Blanco	168					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190594	Corral de Piedra (Hacienda)	3					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190235	Rancho Los Aguilares	154					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190266	La Jabonera	11					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190286	La Piedra	31					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190308	Rancho de Trillo	61					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190303	Colonia Soto	177					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190886	Ejido Rancho de Soto	99					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190256	Rancho de Enmedio (Estación Muller)	256					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020045	Los Leones	167					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020011	La Calera	34					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020214	Rancho Largo	51					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020230	El Jagüey (Rancho Estrada)	179					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020077	San Diego de Alcalá	130					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190246	La Cieneguita	34					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190241	Ciénega de Ortiz (Boca De Ciénega)	50					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020053	El Mimbres (El Mimbres de Abajo)	132					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020144	El Mimbres (El Mimbres de Arriba)	60					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	038	Julimes	080380028	Hacienda Humboldt (Ejido Julimes)	344					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	055	Rosales	080550150	Santa Rita de Casia (Ampliación Cuarenta y Dos)	326					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	045	Meoqui	080450461	Colonia Progreso (Zona De Bombeo)	162					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007		2		29	4,387	4				1	1
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350012	Casa de Janos	399	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350223	Ejido Ojitos	*					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350017	Tres Alamos	670					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350027	Fernández Leal	885					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350433	Buenos Aires (Campo Cuatro)	213					CHSSA002390	Hospital Comunitario Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350431	Buenos Aires (Campo Dos)	92					CHSSA002390	Hospital Comunitario Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350432	Buenos Aires (Campo Tres)	108					CHSSA002390	Hospital Comunitario Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050148	Colonia Modelo	348					CHSSA002390	Hospital Comunitario Nuevo Casas Grandes

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre						
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050424	Entronque (Ley Seis De Enero)	745		Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA002390	Hospital Comunitario Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050010	Benito Juárez	2						CHSSA002390	Hospital Comunitario Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050098	Colonia Veracruz	32						CHSSA002390	Hospital Comunitario Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100025	El Progreso	147						CHSSA002390	Hospital Comunitario Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100031	San Luis	35						CHSSA002390	Hospital Comunitario Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100161	Pestañas	444						CHSSA002390	Hospital Comunitario Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100276	Colonia El Valle	526						CHSSA002390	Hospital Comunitario Nuevo Casas Grandes
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007		3		15	4,646	4			2	2		
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010512	San Lorencito	184		Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010064	Moctezuma	154						CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010896	Campo Tres (El Gavilán)	17						CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010343	Manitoba	*						CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010079	Las Playas	214						CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080011045	Colonia Valle de La Esperanza	292						CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010887	Alamos de Peña	*						CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010052	Las Lagartijas	6			8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010356	Josefa Ortiz de Domínguez (Ojo De Carrizal)	18						CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA017896	Caravana Villahumada	UMM-2, 2007		1		9	885	4			1	1		
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470015	Bermúdez	123		Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470204	Mesa del Indio	15				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470064	Mesa del Agua	18				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470205	Las Cebollas	15				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470245	Bellavista	17				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470032	Ninguno [Corrales]	6				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470019	Campo Americano	21				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470n/d	El Filo	*				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470089	Ranchito de las Flores	44				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470140	Plan Oriente	18				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470151	Dos Hermanos	15				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470062	Mesa de Enmedio	11				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470161	Los Alamillos	7				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470061	Mesa de Abajo	56				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470063	Mesa de La Ciénega	1				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470081	El Pinalito	11				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470355	El Cordon	38				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470380	Trincheritas	*				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470058	Mesa Atravesada	56				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470274	La Huerta	7				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470012	Babanori	8				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)				
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES				Nombre	CLUES	Nombre				
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470263	El Saucito	6			8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470265	El Sauz	2				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470266	San José de La Palma	7				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470214	Las Carboneras	2				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470144	La Estación	*				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470282	La Republica	*				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470354	La Coja	*				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470047	La Garrocha	48				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470269	El Puerto Americano	8				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470337	El Coyote	4				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470268	San Isidro	2				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470272	Potrero del Caballo	43				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470285	La Huerta	*				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470271	El Nogaloso	*				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470181	El Piloncillo	6				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470045	Las Flores	25				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470070	Los Naranjos	*				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470278	Aguaje del Pino	4				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470130	Pie de La Cuesta	6				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470387	Chapotito	8				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470281	La Muelita	15				CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	San Juanito			
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009		1		42	673				3			1	1	1	1
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590036	San José de Los Baylón	107				Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590026	Paso de Molina	66						CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590009	El Coruco	16						CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590073	El Porvenir del Norte (La Vieja)	6	CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603			Hospital Gineco-Obstetricia de Parral				
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	036	Jiménez	080360005	El Aguila	191	CHSSA001760	C.S. José Mariano Jiménez	CHSSA001755			Hospital Regional de Jiménez				
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	036	Jiménez	080360091	Nuevo Tampico	193	CHSSA001760	C.S. José Mariano Jiménez	CHSSA001755			Hospital Regional de Jiménez				
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	036	Jiménez	080360081	Miramontes	153	CHSSA001760	C.S. José Mariano Jiménez	CHSSA001755			Hospital Regional de Jiménez				
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	036	Jiménez	080360090	Nuevo Saucillo (Rancho Nuevo)	205	CHSSA001760	C.S. José Mariano Jiménez	CHSSA001755			Hospital Regional de Jiménez				
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670036	San Felipe	92	CHSSA018432	C.S. Valle De Zaragoza	CHSSA001603			Hospital Gineco-Obstetricia de Parral				
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670030	Ejido El Peñol Blanco	20	CHSSA018432	C.S. Valle De Zaragoza	CHSSA001603			Hospital Gineco-Obstetricia de Parral				
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670040	San Nicolás de la Cieneguilla	88	CHSSA018432	C.S. Valle De Zaragoza	CHSSA001603			Hospital Gineco-Obstetricia de Parral				
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	044	Matamoros	080440028	Independencia y Reforma (Los Charcos)	148	CHSSA018502	C.S. Villa Matamoros	CHSSA001603			Hospital Gineco-Obstetricia de Parral				

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES						Nombre	
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	044	Matamoros	080440018	Ciénega de Ceniceros	231				CHSSA018502	C.S. Villa Matamoros	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	044	Matamoros	080440068	Ej. Borjas (El Veranito)	441				CHSSA018502	C.S. Villa Matamoros	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	067	Valle de Zaragoza	080670014	La Jabonera	86				CHSSA018432	C.S. Valle De Zaragoza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590002	La Boquilla de San José	127				CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009		4		16	2,170	3			4	4	1	1
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070258	Rancho Tetona	23	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070046	Chahueachi	16			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070322	El Triguero	41			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070023	El Bosque	7			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070257	Arroyo Hondo	46			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070182	La Joya	9			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070306	Satevó	37			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070087	Picachos	39			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070278	Saguaroachi	27			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070537	La Puerta	66			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070385	Mesa de Tucheachi	25			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070058	Guasachique	194			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070183	Arroyo Los Pozos	31			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070543	La Joya	18			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070430	El Tigre (Casita del Alto)	252			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070288	Las Jarillas	17			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070293	Arroyo del Burro	8			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070355	La Cueva	17			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070256	El Molino	23			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070289	Las Coloradas	32			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070098	Ranchería El Quelite	44			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070595	Corralitos	58			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070094	Ejido La Pinta	90			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070117	San Rafael	11			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070033	La Ciénega	6			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070854	Arroyo de San Rafael	5			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070572	Agua Caliente	6			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070287	Buenavista [Internado]	6			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070093	Ranchería El Pinole	32			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018065	Caravana El Tigre	UMM-0, 2009		1		29	1,186	3			1	1	1	1
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650162	San Isidro	66	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito	
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650028	Huicorachi	76			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito	
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651772	Tierra Blanca	5			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito	
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651315	Pinal	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre			
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650257	Pitorreal	14			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651720	El Nogalito	10			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650891	Mesa de Novillos	21			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651094	Tónachi	5			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651769	El Terrero	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651691	Guajipa	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651737	Puerto de la Cruz	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651096	Baquere	4			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651692	Gualayna	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650253	Mesa de Gorimova	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651534	Cieneguita	23			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651688	El Encino (La Cumbre)	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651230	La Casita	23			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651090	Recaina	21			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651089	Los Panales	27			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650900	Vinorama	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651329	El Puerto (Puerto Gallego)	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651370	El Tascatoso	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650258	Porochi	19			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650120	La Ciénega	55			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651093	Las Tapias	4			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650221	Mesa de Cotovo	17			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650030	Mesa de Arturo	172			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651719	Mesa de Trinidad	7			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651117	El Aguajillo (El Aguajito)	25			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650112	Encino Gordo	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651172	La Pandura	14			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651697	Huigochi	10			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650029	El Manzano	66			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650790	Rincón del Triguito	5			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650053	Matabuchi	23			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650050	Maguechi	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650384	Mesa de Güitayvo	48			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650494	El Llano	8			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650791	Las Cuevitas	32			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650251	El Naranja	96			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650256	El Yerbanís	15			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650032	Mezcalerita	7			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650353	La Laja de Rodríguez	63			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650366	Guadalupe Coronado	88			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito		
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009		1		44	1,084			3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre										
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290288	Puerto Blanco	245	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291325	Redondeados	88			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290136	Nabogame	342			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291814	La Lobera	*			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290862	Casa Blanca	45			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290112	El Llano	89			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290565	Cerro Alto	289			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291566	El Colorado	25			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290467	Piedra Bola	*			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290567	Mesa de Los Marines	56			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291239	Huehueche	8			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290405	San José del Rincón	289			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290216	Santa Rita	330			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291495	El Tazte (Táscate)	20			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291996	Arroyo Chiquito	65			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291752	El Arbolito	24			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290132	Momora	321			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291346	Casa Colorada (Mesa Colorada)	88			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291341	Palo Muerto	9			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291636	Mesa la Sal	14			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290237	Tarahumares	267			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291920	Arroyo de Andrés	88			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral	
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009		1		22	2,702	3		1	1	1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						Claves	Nombre		
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292142	El Ranchito	48	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290701	San Antonio	50			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290669	La Mesa de Los Hongos	139			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291273	La Cipriana (La Sierrita)	26			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290669	La Mesa de los Hongos (Chihuite)	113			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291870	Puerto de Animas	83			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291891	San Fernando	36			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292186	Las Lajitas (La Mojonera)	14			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290099	Indé de Baborigame (Mineral De Indé)	22			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291498	Las Chinacas	20			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290056	Coloradas de La Virgen	88			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290153	Las Papas	79			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291969	El Puerto del Riito	69			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290410	Mala Noche	4			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292085	Puerto Malanoche	*			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290408	Tahonas de Baborigame	56			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290234	Talayotes	223			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291151	Tierra Floja	82			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291965	Pie de La Cuesta	27			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291027	Paraje El Cuervo Colgado	57			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290406	Santa Tulita	135			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292143	El Pinabete	101			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290450	La Portezuela	189			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291739	Puerto Hondo	78			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290144	El Olvido	48			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291947	El Hundido	13			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290453	Las Cruces	52			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290454	Amador	33			CHSSA001270	Hospital Comunitario de Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018082 (*)	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009		1		28	1,885	3		1	1	1	1
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090168	San Ignacio de Arareco	116	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090831	Aquibachi	15			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090238	Napuchi (Valle de Los Hongos)	18			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090492	Remuibo	36			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090n/d	Upachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090233	Santa Elena	68			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090950	Natahuichi	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090626	Bacabochi	79			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090627	Basigoravo	67			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090943	Bahuichivo	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090504	Estación Sánchez	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090948	Mesa del Manzano	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090258	Los Ojitos	95			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090529	Gasisuchi	297			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090639	Ocochochi	103			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271238	Rohuerachi	83			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272069	Rancho Colorado	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271274	Sitagochi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090n/d	Baragomachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272694	Repunachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090n/d	Ihuatavo	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080270n/d	Rojuaravo	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090578	Pesachi	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272514	Cururabo	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090642	Roguichi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090342	Huetosachi	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080092690	Renechachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080091464	Guararachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090444	Riquinapuchi	78			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc

Dirección General de Información en Salud								Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo			Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090754	Rijuvíachi	102	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090757	Urichiqui	48			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090637	Onarachi	24			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090850	Awaravo	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral		
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090n/d	Cochinarachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090645	Rujusárare	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090683	Ruchirasi	43			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090650	Setepachi	58			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090684	Tabachi	55			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090756	Rancho Viejo	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090797	Rosanachi (Ricubitare)	9			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral		
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009		2		40	1,450			3		1	1	1	1
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460123	Las Palomas	141			Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002286	CS Santa Rosa	SLIMO000576	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460915	Puerto de Matupares	9					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460818	El Puerto	77					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460378	San Pablo	145					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460336	Masaguiachi	123					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460951	La Joyita	39					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460248	El Carricito	25					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460716	El Rincón	31					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460745	Mesa de Tiburcio (El Hechadero)	32					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460775	La Barranca	25					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460217	El Terrero	81					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460384	El Saucito	23					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460809	Palмира	*					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460273	Rincon del Guajolote (Mesa Guajolote)	31					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460961	La Chirimoya	*					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460437	El Rayo	53					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460325	Guaguayapa	59					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460785	Ciénega de Guaguayapa	21					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460420	Pitorreal (La Joya del Solitario)	26					CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	EL FUERTE
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460682	Aguazarca	13	CHSSA002286	CS Santa Rosa			CHIMO000224	EL FUERTE		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460017	Bacamoba	72	CHSSA002286	CS Santa Rosa			CHIMO000224	EL FUERTE		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460102	Mesa Larga	10	CHSSA002286	CS Santa Rosa			CHIMO000224	EL FUERTE		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460124	La Pandura	53	CHSSA002286	CS Santa Rosa			CHIMO000224	EL FUERTE		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460952	Los Berros	137	CHSSA002286	CS Santa Rosa			CHIMO000224	EL FUERTE		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460048	Corcovadito	115	CHSSA002286	CS Santa Rosa			CHIMO000224	EL FUERTE		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460142	El Ranchito (Ranchito de Borges)	87	CHSSA002286	CS Santa Rosa			CHIMO000224	EL FUERTE		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460278	San Andrés	69	CHSSA002286	CS Santa Rosa			CHIMO000224	EL FUERTE		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460421	Mesa del Frijol	29	CHSSA002286	CS Santa Rosa			CHIMO000224	EL FUERTE		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460407	El Tepustete (Mesa del Toro)	*	CHSSA002286	CS Santa Rosa			CHIMO000224	EL FUERTE		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460212	Arroyo El Frijol (El Frijolar)	34	CHSSA002286	CS Santa Rosa			CHIMO000224	EL FUERTE		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460434	El Ranchito	77	CHSSA002286	CS Santa Rosa			CHIMO000224	EL FUERTE		
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009		1		31	1,637	3		1	1	1	1		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	028	Guadalupe	080280020	Juárez y Reforma	788	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	028	Guadalupe	080280030	Rinconada del Mimbire	539			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370001	Colonia Tarahumara	222			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370001	Granjas Progreso	369			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370001	Granjas San Rafael	540			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370001	Camilo Cienfuegos	514			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370001	Villa Esperanza	1,004			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370001	Campesina	411			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Norte	273			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Sur	132			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370643	El Millón	727			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370712	Jesús Carranza (La Colorada)	509			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370797	San Francisco Tres Jacales	236			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	053	Práxedis Guerrero	G. 080530002	Colonia Esperanza	710			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	053	Práxedis Guerrero	G. 080530008	San José de Paredes	153			CHSSA017971	CAS Práxedis G. Guerrero	CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018041 (*)	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009		3		15	7,127	3		1	1	1	1
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Bello Horizonte	426	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Carlos Peraza	1,740					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Olivia Espinoza	2,621					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Simona Barba	1,025					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Frida Kalo	945					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009		1		5	6,757	3			1	1	1
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190721	Ejido Nuevo Sacramento	305	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190258	La Esperanza	181					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190289	Colonia Sacramento	181					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080191244	Granjas Sacramento	32					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190684	Los Sauces	49					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190490	San Isidro (Los Hoyos)	952					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190325	Ejido Cuauhtémoc (Punta de Agua)	131					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190279	Nuevo Majalca	115					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190302	Ejido La Soledad y Anexas (La Soledad Majalca)	23					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080191026	Guerachi de Arriba	*					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190280	Colonia Ocampo (Hacienda El Torreón)	69					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190267	Ejido El Jardín	30					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190247	Ejido Estación Terrazas y Minas Del Cobre	331					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190329	Estación Ojo Laguna	62					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190026	Francisco I. Madero (San Isidro Calabacillas)	52					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009		1		15	2,513	3			1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Clave	Nombre Localidad		
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre						
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480020	Campo Cincuenta y Uno	171	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480007	Campo Cincuenta y Uno	186					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480009	Campo Cincuenta y Dos (Rancho Blanco)	176					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480010	Campo Cincuenta y Dos (Campo Chiquito)	143					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480011	Campo Cincuenta y Tres (Campo Carretas)	229					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480012	Campo Cincuenta y Tres (El Palomino)	141					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480013	Campo Cincuenta y Cuatro	76					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480069	Campo Cincuenta y Cuatro y Medio	49					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480255	Campo Cincuenta y Seis (Tres Hermanos)	135					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480370	Campo Cincuenta y Uno y Medio	118					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540030	Campo Sesenta y Cinco	109					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540032	Campo Sesenta y Seis	179					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540036	Campo Setenta	133					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540037	Campo Setenta y Uno (Las Lajas)	109					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540139	Campo Noventa	69					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540140	Campo Noventa y Uno	97					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540183	Campo Sesenta y Cinco y Medio	19					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540038	Campo Setenta y Dos	177					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540039	Campo Setenta y Tres	130					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540040	Campo Setenta y Cuatro	107					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540041	Campo Setenta y Ocho	98					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540042	Campo Setenta y Nueve	210					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480021	Campo Setenta y Cinco	126					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540049	Campo Ochenta y Siete	151					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540050	Campo Ochenta y Ocho	43					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540152	Campo Noventa y Tres	92					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540045	Campo Ochenta y Dos	60					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540046	Campo Ochenta y Tres	37					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540047	Campo Ochenta y Cuatro	73					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540048	Campo Ochenta y Seis	53					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480046	Ojos Azules	300					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480044	Nuevo Namiquipa	204					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540043	Campo Ochenta	88					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540044	Campo Ochenta y Uno	96					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540091	Campo Ochenta y Cinco	50					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540106	Campo Ochenta y Nueve	39					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480014	Campo Setenta y Seis	125					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540052	Campo Noventa y Nueve	4					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009		2		38	4,402	3				1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre	
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Sur+	132	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Villa Esperanza+	1,004					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Villa Monarca	238					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Granjas del desierto	1,408					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	028	Guadalupe*	080280020	Juárez y Reforma+	788					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	005	Ascensión*	080050424	Entronque (Ley Seis De Enero)+	745					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	010	Buenaventura*	080100276	Colonia El Valle*	526					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio*	080540045	Campo Ochenta y Dos*	60					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	054	Riva Palacio*	080540024	Campo Sesenta*	197					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	036	Jiménez*	080360090	Nuevo Saucillo (Rancho Nuevo)*	205					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	002	Aldama*	080020053	El Mimbres (El Mimbres De Abajo)*	132					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	001	Ahumada*	080010512	San Lorencito*	184					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	011	Camargo*	080110046	Estación Díaz (Ejido San Leonardo)*	173					CHSSA001796	Hospital de La Mujer
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009		9		2	1,646	4			1	1	
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	019	Chihuahua	080190721	Ejido Nuevo Sacramento+	305	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	019	Chihuahua	080190258	La Esperanza+	181					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	019	Chihuahua	080190301	Sierra Azul (La Colorada)+	43					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	019	Chihuahua	080190247	Ejido Estación Terrazas y Minas Del Cobre+	331					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	038	Julimes	080380010	El Carrizo+	132					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	038	Julimes	080380028	Hacienda Humboldt (Ejido Julimes)+	344					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	055	Rosales	080550003	Barranco Blanco+	748					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	019	Chihuahua	080191056	Ladrilleras Zona Norte	184					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	044	Matamoros*	080440018	Clénega de Cenicerros*	231					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	007	Balleza*	080070094	Ejido La Pinta*	90					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	029	Guadalupe y Calvo*	080290408	Tahonas de Baborigame*	36					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	009	Bocoyna*	080090168	San Ignacio de Arareco*	66					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	030	Guazapares*	080300014	Basonayvo*	22					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	066	Uruachi*	080660133	Mocorichi de Arriba*	62					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	009	Bocoyna*	080090639	Ocochochi*	56					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	027	Guachochi*	080271416	Rochachi (Rocheachi)*	46					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	065	Urique*	080650028	Huicorachi*	76					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009		9		1	184	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290058	Guasachique	174	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291132	Sitanachi	88			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291798	Coyachi	70			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291652	El Pinito (El Piñón)	39			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290743	El Manzano	3			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290918	Los Flacos	61			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290165	Pino Gordo	49			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291350	Rincón del Sicochi	56			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290150	Palmillas	93			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291000	Napuchis	95			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080292107	Tierra Blanca de Rosanachi	91			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291394	Sahuarare	9			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290463	La Fragua	88			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291881	Rayabo	9			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290183	Mataaderos	3			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290896	Coyachi	44			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080292305	El Manzano	137			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080292109	Ojo de Agua	120			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004331	Caravana Pino Gordo	UMM-0, 2012		1		18	1,229	3			1	1	
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290349	La Mesa del Oso	117	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291117	San Isidro	102			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291121	San José de Los Reyes	345			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291618	La Matanza	89			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Clave	Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES					Nombre	
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291837	Mesa del Trigo	57			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080292371	Chiqueritos	41			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290352	El Bosque	59			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291333	Mesa del Durazno	423			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290n/d	El Maguey	*			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291820	La Mesa Colorada	182			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291783	El Carnero	50			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290184	Rancho Viejo	79			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291138	Tableteros	15			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290255	El Venadito	111			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291445	Zapori	38			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291754	Los Arbolitos	43			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080292081	Los Chiqueros	79			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291984	Tierra Blanca	49			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080290877	Cieneguita	37			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291569	Cordón De Arboles	59			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291697	Las Tijeras	178			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291785	Casitas Blancas	10			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe y Calvo	080291859	Pino Gordo	36			CHSSA001270	Hospital Comunitario Guadalupe y Calvo	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012		1		23	2,199	3		1	1	1	1
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273052	Santa Cruz	123	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273051	Mesa de Bacochi	105			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273040	Bacochi	99			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270635	Casa Blanca	88			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271219	Tucheachi	28			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES						
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270624	Cocherare	59			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271015	Aquichi	49			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271973	Simuchichi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272471	Chichimochi	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272641	Pachuchi	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271970	Rosanachi	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272576	La Luna	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270541	Rahuihuarachi	118			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270117	Cohechi	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270542	Totorichi	89			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271062	Boreachi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271192	Peñasco Blanco	32			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272359	Huichagoachi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272362	Napuchi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272508	Cuilemochi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273041	Aboreachi	67			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273047	Bajichi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273063	El Manzano	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272368	Tónachi	30			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271108	Guasínachi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271962	Muracharachi	189			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271950	Basuchi	28			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271975	Tegomachi	61			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272301	Basiaguarachi	43			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273048	Banoachi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271416	Rochachi (Rocheachi)	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270947	Choreachi	40			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273001	Sayabochi	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273004	El Durazno	70			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273003	Nahueachi	179			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273013	Sellorachi	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271342	Bajo de Cuechi (Cuhechi)	523			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272557	Huitochi (Huichochi)	225			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270160	El Puertecito	25			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271996	Romichi	44			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270627	Bacazorare	19			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273115	Coperachi	39			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270573	Techonachi	31			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270632	Batosegachi	38			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271438	Sitagapachi	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271974	Sonorachi	*	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre						
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271750	Pahuichique	123		Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270441	Zapareachi	23				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271509	Cayehuachi	58				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272208	Hurichique	6				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272360	Huichurachi	8				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272719	Rojosarare	17				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271419	Sensiachi	55				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271104	Ganochi	4				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272011	Ratarachi	11				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270565	Rojachique	129				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270553	Ranchería Basigochi	55				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270510	Agua Puerca	166				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270514	El Guajolote	3				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271196	Pino Agujerado	2				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271346	Cerro Grande	68				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271412	El Cerrito (Los Cerritos)	77				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272584	El Manzano	72				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272780	Los Terreros	9				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273046	La Tinaja	*				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270088	Yegochi	158				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012		1		66	3,778	3			1	1	1	
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660133	Mocarichi de Arriba	89			8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660811	Guasago	16				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660467	Las Tablas	15				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660192	San Antonio	*				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660198	San José del Pinal	19				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660656	La Vinorama	12				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660639	Mesa Pinosa	5				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660643	El Paraje	4				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660627	Ranchería (Ejido Guadalupe)	79				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660158	Pie de la Cuesta	15				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660277	La Loma	*				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660157	La Calabaza	*				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660160	Zapote De Rascon	*				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660792	El Cajón	4				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660373	Cuajarico	*				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660112	Los Laureles	38				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660225	Tojachi de Abajo	11				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660702	San Isidro	14				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660155	Palo Amarillo	10				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660697	Las Pilas	12				CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660554	El Barro	26		8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660292	Caballepo	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660151	Pacayvo	77			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660140	Noriego	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660294	Chiltepin	98			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660969	El Bosque	41			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660285	Toribisachi	22			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660802	Cerro Blanco	23			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660037	Cachabachi	21			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660293	La Mesa de Coreachi	49			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660283	Sauccillo de Rico	29			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660028	La Barranca	40			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012		1		32	782	3		1	1	1	1
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080054	El Cuervo	367	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081106	Coechi	78			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080034	Carboneras	47			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081164	Piedra Bola	34			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080468	Citaburachi	68			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080212	Turivo	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080210	Tres Hermanos	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080129	El Pajarito	28			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081120	Ranchería Gütochi	71			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081111	Gentiles	19			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080053	El Cuervito	34			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081112	Mesa de La Laguna	69			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081107	Nacabeachi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271111	Güirichique	88			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271569	Sicochi	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270489	Aquichique	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270339	Sayaguachi	73			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272467	La Cebadilla	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270493	Upachi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270051	El Lobito	26			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270172	Basigochi de Aboreachi	96			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270455	La Soledad	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270488	Mesa del Táscate (El Táscate)	26			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270678	El Rincón	1			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270683	Llano Blanco	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270686	Cachihiuchi	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270687	La Escondida	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270689	La Cienega	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre			CLUES	Nombre		
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272588	Matachique	77		Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270692	El Abache	6				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270693	El Manzano	10				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270697	Noihá	*				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271049	Basigochi	20				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272686	Remechi	1				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270710	Siteachi	5				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270719	Guicorachi	*				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270728	Guacheachi	*				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270994	Sonirachi	*				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272684	La Reforma	2				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271110	Güichubechi	4				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271113	Chiperachi	*				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271170	Recamoba	*				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271239	Maritago	*				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271267	Rurinapuchi	*				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271268	Sicorachachi	63				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271434	Apachoachi	37				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080722	Tasajisa	86				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081183	Sipurachi	8				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080721	Remuchuchi	79				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080996	Somarachi	40				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080072	Los Frailes	26				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080801	El Saucito	33				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080333	Rocohuachi	81				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080197	Subiachi	37				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080789	Las Carretas	14				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080358	Sipochi	10				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081029	Chechi	86				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081105	Ranchería Sagarare	24				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080699	Chiquihuite	83				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080334	Cutamochi	10				CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012		2		60	2,030	3			1		1	
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300332	Tierra Blanca	156				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300917	Rocenari	10				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301217	Tierra Blanca	9				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300971	Gaguarachi	11				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301232	Corachi	8				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300301	El Rincon	7				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300196	Churutabo	13				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300618	Siquirelbo	18				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta			Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio								Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre			CLUES	Nombre		
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651263	El Erazo	8			8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651354	Sahuarabo	25				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651227	Casa Grande	30				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300014	Basonayvo	70				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300006	Aporavo	7				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301291	El Divisadero	12				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300908	Navojoa	23				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651343	Rapachicache	49				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080650459	Churiravo	28				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651781	La I Griega (De Urique)	409				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300708	El Puerto del Aguaje	71				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300445	La Gloria	12				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301258	Mesa Del Bajío	40				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651294	Mesa del Conejo	50				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651700	La Joya	*				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300752	Churabichi	44				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301318	Mayochi	29				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300195	Charuyvo	*				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300182	La Cumbre	54				CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012		2		27	1,193	3			1	1	1	1
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660317	Zetagaviachi	62	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300687	Tierra Blanca	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660791	Huicochito	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660677	Casa Quemada	16			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660583	La Estación	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660761	Huasarochi	16			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660736	Las Trojas	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660755	La Canoa	17			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660757	El Duraznito	38			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660782	El Ocotillo	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660832	La Tuza	17			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660753	Boquirare	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660788	El Barro	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660773	El Salto	17			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660738	Guague	23			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660600	Cinco de Abril	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660724	Terrero Blanco (El Ranchito)	14			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660743	Dolores	11			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660707	Rancho Colorado	40			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660765	Machogue	15			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660776	Urabisachi	16			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660762	Huiyochi	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660744	Monterdito	50			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660760	Gueyochechi (La Zorra)	16			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660732	Batuyvo	15			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660739	El Rincón	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660750	Basanoyvo	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660036	Buenavista	23			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301319	El Tepozán	62			CHSSA002740	CS Uruachi	CHIMO000224	SAN JUANITO		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660734	Chuque	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660771	El Ranchito	55			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300155	El Barro	11			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660709	Chinacas	38			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301151	Agua Negra	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660756	Situchi	9			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660967	El Rincón	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660717	El Metate	8			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660772	El Rastrillo	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660745	Pamachi	15			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660685	Cerro Colorado	27			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660731	Seporavo (Boquina)	24			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660729	Bahuichiravo	23			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660758	El Gavilán	21			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660747	El Alacran	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660775	Sipuri	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660730	San Miguel	14			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cuauhtémoc		
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012		2		46	830			3		1	1	2	2
26	26	26		34		723	66,894			84		18	18	28	28

* Unidades médicas móviles federales, financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y en su caso odontólogo) durante el ejercicio 2018.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2018**

Entidad Federativa (Escribir Nombre)
Trimestres (Escribir Nombre)

TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)			
Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones de promoción o prevención al individuo y a la comunidad.	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er.				
2o.				
3er.				
4o.				
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

I. Control Nutricional	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
I.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso					
I.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal					
I.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve					
I.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada					
I.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave					
I.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición					
II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
II.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años					
II.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A					
II.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas					
III. Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
III.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años					
III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico					
III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas					
IV. Diabetes Mellitus	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
IV.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento					
IV.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados					
IV.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus					
IV.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus					
V. Hipertensión Arterial Sistémica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento					
V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados					
V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica					
V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica					

VI. Obesidad

- VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
- VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
- VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
- VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VII. Dislipidemias

- VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
- VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
- VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
- VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VIII. Síndrome Metabólico

- VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IX. Cáncer Cervicouterino

- IX.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
- IX.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
- IX.3 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
- IX.4 Porcentaje de casos nuevos de cáncer cérvico uterino

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

X. Cáncer de Mama

- X.1 Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
- X.2 Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XI. Control Prenatal y Puerperio

- XI.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
- XI.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas
- XI.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
- XI.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel
- XI.5 Proporción de consultas de seguimiento a púérperas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XII. Prevención de defectos al nacimiento	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XII.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

XIII. Planificación Familiar	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIII.1 Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar

XIII.2 Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

XIV. Atención Odontológica	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIV.1 Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica

XIV.2 Porcentaje de acciones preventivas odontológicas

XIV.3 Porcentaje de acciones curativas odontológicas

XV. Vacunación	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XV.1 Porcentaje de vacunación en embarazadas

XV.2 Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:

Causas por las que se obtuvieron los resultados	Acciones para mejorar
---	-----------------------

I.1
I.2
I.3
I.4
I.5
I.6
.
.
.
XIV.2
XIV.3
XV.1
XV.2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. GRATIFICACION DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

APLICACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2018.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

NIVEL ESTATAL

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACION POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$894,172.08
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	9	\$335,314.53
							\$1,869,135.81

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA TITULADA "A" GENERAL	14	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$2,888,850.72
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A" (SOPORTE)	14	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$2,411,381.28
							\$5,300,232.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA TITULADA "A" GENERAL	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A" (SOPORTE)	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
							\$757,176.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA TITULADA "A" GENERAL	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$619,039.44
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A" (SOPORTE)	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$516,724.56
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$954,172.80
							\$2,089,936.80

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA TITULADA "A" GENERAL	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR ADMINISTRATIVO "A" (SOPORTE)	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
							\$1,393,291.20

TOTAL

\$11,409,771.81

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

Rúbrica.

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)

Rúbrica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)
Rúbrica.

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)
Rúbrica.

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua con el propósito de verificar la operación el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado, y el estado general que guarden los bienes dados en comodato. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$11,784,471.81 (Once millones setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un pesos 81/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Ernesto Avila Valdez**.- Rúbrica.

CONVENIO Especifico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DEL DR. JOSE MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUIAS LOPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LA INGENIERO MARIA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, DOCTOR ALBERTO JONGUITUD FALCON, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.

II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Secretario de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARIA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.

III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.

IV. El Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, dicho Programa en su Objetivo 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea como una forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud, el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos para la salud que incluyen infraestructura y equipamiento.

V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud y posteriormente como Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 habitantes y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

VI. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ser un programa que coadyuve a las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 habitantes.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1. El Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Malaquías López Cervantes, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.3. Entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, a través de las cuales proporcionarán la atención primaria a la salud en las áreas de enfoque objetivo, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentran contribuir a que las entidades federativas cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2017.

I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE "LA ENTIDAD":

II.1. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala a cargo de la Ingeniero María Alejandra Marisela Nande Islas, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 11, 31 y 32 Fracción VIII. En Materia de Planeación; inciso a), b), d), h), i) y j), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que se acredita con la copia de su nombramiento de fecha 2 de enero de 2017, expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, y que por reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, realizada mediante Decreto número 177, Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con fecha 5 de julio de dos mil trece, se cambió el nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", para quedar como; "Secretario de Planeación y Finanzas" del Estado de Tlaxcala.

II.2. La Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, a cargo del Doctor Alberto Jonguitud Falcón, acredita tener facultades para participar en la suscripción del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracciones

I, XVI y XVII, 34 fracciones IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; y el artículo 18 fracción VI, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 2 de enero de 2017, expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez.

II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en la Calle Ignacio Picazo Norte Número 25, Colonia Centro del Municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, Código Postal 90800.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2017, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, un importe de hasta \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, del Estado de Tlaxcala, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACION DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARIA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

III. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación de acuerdo al programa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de observar la correcta operación del Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros y economías generadas con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de verificación "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio, al que deberán adjuntarse archivos electrónicos con la documentación soporte.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y/o el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2018; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARIA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARIA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.

IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala o su equivalente a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Asimismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

V. Mantener "LA ENTIDAD" a través de la Unidad Ejecutora, se compromete a mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Asimismo, deberá remitir a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tlaxcala o su equivalente de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

VIII. Asegurar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, las unidades médicas móviles asignadas en comodato o cuya propiedad haya sido transferida a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES.

IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, adjuntando en archivo electrónico la documentación comprobatoria.

X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, así como del sistema de posicionamiento global.

XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES pueda verificar, mediante el sistema de posicionamiento global, el cumplimiento de las rutas aprobadas.

XII. Informar de manera trimestral a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros y economías generados, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).

XIII. Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2018".

XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.

XV. La Secretaría de Salud y/o del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2018, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.

XVI. La Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, deberá informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.

XVII. Mantener actualizada la información relativa al cumplimiento de los indicadores de desempeño de los recursos presupuestarios federales transferidos para la ejecución del Programa, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

XVIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

XIX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

XX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

XXI. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD", y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARIA" se obliga a:

I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.

II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".

III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de verificación de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.

IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se deba reportar, la entrega del informe del avance del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a través del formato contenido en su Anexo 7.

V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, conforme al formato establecido en su Anexo 10, así como el de certificación de gasto contenido en su Anexo 4.

VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARIA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.

VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquellos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.

VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia el presente instrumento.

XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.

XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y evaluaciones realizadas.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION, CONTROL Y FISCALIZACION.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DECIMA. RELACION LABORAL.- Queda expresamente estipulado por “LAS PARTES”, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

DECIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala “EL ACUERDO MARCO”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alberto Jonguitud Falcón.-** Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2018
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$6,928,260.84	\$0.00	\$6,928,260.84
TOTAL	\$6,928,260.84	\$0.00	\$6,928,260.84

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	PERIODO: 01 ABR - 30 JUN	PERIODO: 01 JUL - 30 SEP	PERIODO: 01 OCT - 31 DIC	TOTAL 2018
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"					
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."	\$1,562,541.18	\$1,562,541.18	\$1,562,541.18	\$2,240,637.30	\$6,928,260.84
ACUMULADO	\$1,562,541.18	\$1,562,541.18	\$1,562,541.18	\$2,240,637.30	\$6,928,260.84

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento. La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACION ANUALES PARA 10 UMM	TOTAL 2018
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,780,960.84
1A. RADICACION	\$1,525,716.18
2A. RADICACION	\$1,525,716.18
3A. RADICACION	\$1,525,716.18
4A. RADICACION	\$1,525,716.18
GRATIFICACION DE FIN DE AÑO (*)	\$678,096.12
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS" (**)	\$147,300.00
1A. RADICACION	\$36,825.00
2A. RADICACION	\$36,825.00
3A. RADICACION	\$36,825.00
4A. RADICACION	\$36,825.00
TOTAL	\$6,928,260.84

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO 2018 PARA "GASTOS DE OPERACION"**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 29 Y 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LOS CUALES DEBERAN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGUN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCION ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASI LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERAN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACION. ASIMISMO, DEBERA REMITIR ARCHIVO ELECTRONICO CON LA VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2017

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G.)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
16	16	Acciones preventivas para recién nacido
17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico (y otras fiebres producidas por flavivirus y arbovirus)
40	40	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo

41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
67	67	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis a y b
82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
89	90	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
90	91	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
91	92	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
92	93	Atención prenatal en el embarazo
93	96	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
94	97	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
95	98	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
96	99	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
97	100	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
98	101	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
99	102	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
100	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
101	104	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
102	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
103	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
104	107	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
105	108	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
106	109	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
107	110	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
108	111	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
109	112	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
110	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
111	114	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
112	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
113	116	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
114	117	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
115	118	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
116	119	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
117	120	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
118	121	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
119	123	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
120	124	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
121	125	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
122	126	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
123	127	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
124	128	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
125	132	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
126	133	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
127	134	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
128	136	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
129	137	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA
130	138	Prevención de caries dental
131	139	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
132	140	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
133	141	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
134	142	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
135	143	Terapia pulpar
136	144	Extracción de tercer molar

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES EN URGENCIAS
137	149	Diagnóstico y tratamiento de angina de pecho
138	155	Diagnóstico y tratamiento del envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
139	158	Diagnóstico y tratamiento de picadura de alacrán
140	159	Diagnóstico y tratamiento de picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
141	160	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
142	161	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
143	162	Extracción de cuerpos extraños
144	163	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
145	165	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
146	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince cervical
147	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
148	168	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
149	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
150	170	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
151	171	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION
152	172	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
153	178	Diagnóstico y tratamiento de neumonía en menores de 18 años
154	181	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
155	184	Atención del parto y puerperio fisiológico
156	188	Atención del recién nacido
157	198	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
158	202	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
159	211	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
160	218	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional
161	219	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión inducida y/o preexistente en el embarazo

N. FAM	N. CAUSES	INTERVENCIONES DE CIRUGIA GENERAL
162	231	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

TLAXCALA, RUTAS 2018

No. de unidades: 4 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150036	La Soledad	210	1 Médico (a) General 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias	TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150015	San Gabriel Popocatepalli	1,188			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150045	San José Escandona	51			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	290150007	Espíritu Santo	640			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	023	Nativitas	290230014	Santa Clara Atoyac	150			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	023	Nativitas	290230002	San Miguel Analco	1,482			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	024	Panotla	290240009	Santa Catalina Apatlahco	120			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	024	Panotla	290240005	San Ambrosio Texantla	867			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	012	Españita	290120018	San Miguel El Piñón	269			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	019	Tepetitla de Lardizábal	290190n/d	El Arenal	235			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009	044	Zacatelco	290440007	DOMINGO ARENAS	57			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017756 (*)	Unidad Médica Móvil Tlaxcala II	UMM-0, 2009		4		11	5,269	3		1	1	2	2
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atlixayanca	290040073	La Soledad Loma De Ocotla [Ranchería]	129	1 Médico (a) General 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias	TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atlixayanca	290040043	Xarero Xaltitla	55			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atlixayanca	290040028	San José Pilancón	263			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atlixayanca	290040007	Lázaro Cárdenas	399			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atlixayanca	290040006	La Garita	273			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atlixayanca	290040003	San José Buenavista	245			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atlixayanca	290040010	Nexnopala	695			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atlixayanca	290040008	Mesa Redonda	255			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atlixayanca	290040019	San Juan Ocotitla	301			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atlixayanca	290040009	Miahuapan El Bajo	106			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	004	Atlixayanca	290040052	Colonia Nazareth	371			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009	013	Huamantla	290130147	Fracción Santa Ana Rios	66			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017773 (*)	Unidad Médica Móvil Huamantla III	UMM-0, 2009		4		12	3,158	3		1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340010	Los Capulines	95	1 Médico (a) General 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias	TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340013	La Ciénega	274			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340041	Las Mesas [Ranchería]	227			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340044	Ranchería Ojo De Agua	276			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340058	La Rosa	35			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340113	San Diego Quintanilla	76			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340117	Maguey Cenizo	151			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340077	San Pedro La Cueva	244			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	034	Tlaxco	290340049	La Pedregosa	105			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	014	Hueyotlipán	290140011	San Andrés Cuaximala	306			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	012	Españita	290120010	Miguel Aldama	355			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009	012	Españita	290120014	San Agustin	52			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017843	Unidad Médica Móvil Apizaco III	UMM-0, 2009		2		12	2,196	3		1	1	1	1
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2009	030	Terrenate	290300035	El Rincón [Ranchería]	83	1 Médico (a) General 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias	TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017831	Hospital General de Calpulalpan
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2009	030	Terrenate	290300096	Rancho Guadalupe	29			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017831	Hospital General de Calpulalpan
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2009	030	Terrenate	290300063	La Mesa (La Cumbre) [Rancho]	45			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA017831	Hospital General de Calpulalpan
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2009	030	Terrenate	290300073	Ranchería Santa Ana	42			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2009	030	Terrenate	290300017	Cortesco	66			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2009	047	Lázaro Cárdenas	290470009	San José de la Laguna	346			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2009	046	Emiliano Zapata	290460002	Ahilitla	38			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2009	052	San José Teacalco	290520006	El Encinal Dos De Mayo	129			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2009	009	Cuaxomulco	290090004	Zacamolpa	287			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2009	052	San José Teacalco	29052n/d	Colonia la Mesa	204			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2009	004	Atlixayanca	290040049	Loma de Junguito	287			TLSSA000891	San Francisco Temetzontla	TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017744	Unidad Médica Móvil Apizaco IV	UMM-0, 2009		8		11	1,556			3		1	1
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340080	Santa María Zotoluca	232	1 Médico (a) General 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	29034n/d	Ampliación Zotoluca	130					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340299	Rancho Campo David	68					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340210	Los Laureles	45					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340138	Titichilco	155					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340078	Santa Fe	40	1 Médico (a) General 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340039	Comisión Federal De Electricidad-La Martínica	247					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340009	Capilla De Tepeyahualco	210					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	034	Tlaxco	290340084	Tecomalucan	602					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009	031	Tetla de la Solidaridad	290310018	Plan De Ayala	460					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017761	Unidad Médica Móvil Apizaco VI	UMM-1, 2009		2		10	2,189	3				1	1
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	005	Apizaco	290050023	Cuarta Manzana	33	1 Médico (a) General 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030031	Villa De Las Flores	361					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030014	Colonia Benito Juárez (Tezoyo)	473					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030018	Santiago Villalta	330					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030007	Colonia Agrícola San Luis	153					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	003	Atlangatepec	290030010	Santa Clara Ozumba	358					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	038	Tzompantepec	290380006	Xaltianquisco	884					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	038	Tzompantepec	290380005	San Mateo Inophil	256					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	031	Tetla de la Solidaridad	290310020	San Isidro Piedras Negras	283					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	039	Xaloztoc	290390005	Colonia Velazco	858					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	040	Xaltocan	290400006	Las Mesas [Colonia]	194					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007	040	Xaltocan	290400037	Colonia Puerto Arturo	197					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017662	Unidad Médica Móvil Apizaco I	UMM-1, 2007		6		12	4,380	3				1	1
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	290250008	Apatenco	165	1 Médico (a) General 1 Estomatólogo (a) 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Xicohténcatl
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	290250019	Popozotzi	67					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Xicohténcatl
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	29025n/d	Juquilita	113					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Xicohténcatl
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	025	San Pablo del Monte	29025n/d	El Rancho	374					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Xicohténcatl
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	041	Papalotla de Xicohténcatl	290419003	San Buena Ventura	1,066					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Xicohténcatl
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	041	Papalotla de Xicohténcatl	29041n/d	Los Reyes Tenantitla	301					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Xicohténcatl
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	032	Tetlatlahuca	290320006	Santa Ana Portales	761					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Xicohténcatl
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	028	Teolocholco	290280004	Cuaxinca	514					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Xicohténcatl
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	028	Teolocholco	290280044	Tepetumayo	151					TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Xicohténcatl

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidad					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	017	Mazatecochco de José María Morelos	290170002	Atlamaxac	94	1 Médico (a) General 1 Estomatólogo (a) 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Xicohténcatl
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007	048	La Magdalena Tlaltelulco	29048n/d	Col. Satélite	93			TLSSA001142	Hospital General Tlaxcala de Xicohténcatl		
TLSSA017691	Unidad Médica Móvil Tlaxcala I	UMM-2, 2007		8		11	3,699			4		2	2
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	006	Calpulalpan	290060024	Ncpe Gustavo Díaz Ordaz	565					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	006	Calpulalpan	290060019	La Soledad	1,107					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	006	Calpulalpan	290060010	San Cristóbal Zacacalco	622					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	006	Calpulalpan	290060016	San Mateo Aticpac	960					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	012	Españita	290120012	La Reforma	370					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	012	Españita	290120005	La Constancia	404					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	012	Españita	290120016	San Juan Mitepec	409					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	014	Hueyotlipan	290140035	Ncp San Antonio Techalote	371					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	014	Hueyotlipan	290140017	San Lorenzo Techalote	340					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	014	Hueyotlipan	290140018	San Manuel Tlalpan	144					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	040	Xaltocan	290400014	San José Texopa	373					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	021	Nanacamilla de Mariano Arista	290210017	Colonia Tepunte	223					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	021	Nanacamilla de Mariano Arista	290210004	Domingo Arenas (La Calera)	539					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007	020	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	290200055	Ncp Alvaro Obregón	518					TLSSA017831	Hospital General Calpulalpan
TLSSA017674	Unidad Médica Móvil Apizaco V	UMM-2, 2007		4		14	6,945	4		1	1		
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130039	Ncp San José Teacalco	243	1 Médico (a) General 1 Estomatólogo (a) 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130019	Lazaro Cardenas	1,242					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130129	San Diego Xalpatlahuaya	150					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130002	Colonia Altamira Guadalupe	412					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130046	Colonia El Valle	710					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130042	Rancheria De Torres	316					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130077	Colonia Francisco Villa Tecóac	894					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130071	La Lima [Rancheria]	205					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130097	El Molino [Rancheria]	212					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130084	Colonia Acasillados San Martín Notario	350					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130076	Colonia Francisco I. Madero La Mesa	141					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017686	Unidad Médica Móvil Huamantla I	UMM-2, 2007		2		11	4,875	4		1	1		
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080033	Colonia Del Valle	140	1 Médico (a) General 1 Estomatólogo (a) 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080007	Colonia José María Morelos	592					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080010	Colonia Manuel Avila Camacho	308					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080029	Santa Beatriz La Nueva	324					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080011	Plan De Ayala	501				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	008	Cuapiaxtla	290080027	Colonia Loma Bonita	216				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130047	N.C.P. José María Morelos	426				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	013	Huamantla	290130075	Rancho Cabildo	5				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	007	El Carmen Tequexquiltla	290070005	Colonia Vicente Guerrero	314				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	007	El Carmen Tequexquiltla	290070003	Ocotlán Temalacayucan	97				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007	007	El Carmen Tequexquiltla	290070008	Barrio De Guadalupe	187				TLSSA017983	Hospital General de Huamantla	
TLSSA017703	Unidad Médica Móvil Huamantla II	UMM-2, 2007		4		11	3,110	4			1	1	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco*	290340013	La Ciénega*	274				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco*	290340044	Ranchería Ojo de Agua*	276				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco*	290340113	San Diego Quintanilla*	76				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco*	290340117	Magüey Cenizo*	151				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco*	290340077	San Pedro La Cueva*	244				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco*	290340084	Tecomalucan*	602				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco*	290340080	Santa María Zotoluca*	232				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco*	290340009	Capilla de Tepeyahualco*	210				TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco*	290340138	Titichilco*	155	1 Médico (a) General 1 Estomatólogo (a) 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias		TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras	
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco*	290340039	Comisión Federal de Electricidad-La Martinica*	247			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco*	290340078	Santa Fe*	40			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	034	Tlaxco*	290340049	La Pedregosa*	105			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	014	Hueyotlipan*	290140011	San Andrés Cuaximala*	306			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	031	Tetla de la Solidaridad*	290310018	Plan de Ayala*	460			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	031	Tetla de la Solidaridad*	290310020	San Isidro Piedras Negras*	283			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	005	Apizaco*	290050023	Cuarta Manzana*	33			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	003	Atlangatepec*	290030031	Villa de Las Flores*	361			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	003	Atlangatepec*	290030014	Colonia Benito Juárez (Tezoyo)*	473			TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras		
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009	003	Atlangatepec*	290030010	Santa Clara Ozumba	358		TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras			
TLSSA017860	Unidad Médica Móvil Apizaco II	UMM-3, 2009		7		19	4,886	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros*	290150036	La Soledad*	210	1 Médico (a) General 1 Estomatólogo (a) 1 Enfermera (o) 1 Promotor (a) de la Salud	08:00 Hrs./Diarias			TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros*	290150015	San Gabriel Popocatepila*	1,188					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros*	290150045	San José Escandona*	51					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros*	290150007	Espíritu Santo	640					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	023	Nativitas*	290230014	Santa Clara Atoyac*	150					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	023	Nativitas*	290230002	San Miguel Analco*	1,482					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	012	Españita*	290120018	San Miguel El Piñón*	269					TLSSA001142	Hospital General de Tlaxcala
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	004	Atlixayanca*	290040007	Lázaro Cárdenas*	399					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	004	Atlixayanca*	290040006	La Garita*	273					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	004	Atlixayanca*	290040010	Nexnopala*	695					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	004	Atlixayanca*	290040008	Mesa Redonda*	255					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	004	Atlixayanca*	290040019	San Juan Ocotitla*	301					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	004	Atlixayanca*	290040052	Colonia Nazareth*	371					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	004	Atlixayanca*	290040003	San José Buenavista	245					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	047	Lázaro Cárdenas*	290470009	San José de la Laguna*	346					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	038	Tzompantepec*	290380006	Xaltianquisco*	884					TLSSA017983	Hospital General de Huamantla
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	038	Tzompantepec*	290380005	San Mateo Inophil*	256					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	052	San José Teacalco*	29052n/d	Colonia La Mesa*	204					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	040	Xaltocan*	290400037	Colonia Puerto Arturo*	197					TLSSA001376	Hospital General Regional Emilio Sánchez Piedras
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	040	Xaltocan*	290400006	Las Mesas [Colonia]*	194					TLSSA017831	Hospital General de Calpulalpan
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009	012	Españita*	290120010	Miguel Aldama*	355					TLSSA017831	Hospital General de Calpulalpan
TLSSA017855	Unidad Médica Móvil Multirruta Tlaxcala IV	UMM-3, 2009		8		21	8,965	4				4	4
12	12	12		32		115	37,377	42			4	4	4

* Unidades médicas móviles federales, financiadas con recursos estatales para cubrir los honorarios del personal itinerante (enfermera, promotor y en su caso odontólogo) durante el ejercicio 2018.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestres (Escribir Nombre)

**TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL
(COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES)**

Hombres	Rango de Edad	Mujeres	Hombres+Mujeres
	70 y más		
	65 a 69		
	60 a 64		
	55 a 59		
	50 a 54		
	45 a 49		
	40 a 44		
	35 a 39		
	30 a 34		
	25 a 29		
	20 a 24		
	15 a 19		
	10 a 14		
	5 a 9		
	2 a 4 años		
	1 año		
	< de 1 año		
	Total		

Cobertura Operativa por trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico y/o tratamiento	Consultas subsecuentes	Acciones de promoción o prevención al individuo y a la comunidad.	Muertes maternas por lugar de origen en el periodo
1er.				
2o.				
3er.				
4o.				
Total				

Observaciones:

Supervisor Estatal (nombre y firma)

Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)

Responsable de Validación

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2018

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

I. Control Nutricional	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
I.1 Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso					
I.2 Porcentaje de niños con peso para la talla normal					
I.3 Porcentaje de niños con desnutrición leve					
I.4 Porcentaje de niños con desnutrición moderada					
I.5 Porcentaje de niños con desnutrición grave					
I.6 Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición					
II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
II.1 Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años					
II.2 Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A					
II.3 Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas					
III. Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas en menores de cinco años	ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
III.1 Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años					
III.2 Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico					
III.3 Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas					

IV. Diabetes Mellitus

- IV.1 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
 IV.2 Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
 IV.3 Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
 IV.4 Porcentaje de detecciones de Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

V. Hipertensión Arterial Sistémica

- V.1 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
 V.2 Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
 V.3 Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
 V.4 Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VI. Obesidad

- VI.1 Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
 VI.2 Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
 VI.3 Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
 VI.4 Porcentaje de detecciones de Obesidad

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VII. Dislipidemias

- VII.1 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
 VII.2 Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
 VII.3 Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
 VII.4 Porcentaje de detecciones de Dislipidemias

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

VIII. Síndrome Metabólico

VIII.1 Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

IX. Cáncer Cervicouterino

- IX.1 Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cervicouterino
 IX.2 Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
 IX.3 Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
 IX.4 Porcentaje de casos nuevos de cáncer cervicouterino

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

X. Cáncer de Mama

- X.1 Porcentaje de detecciones por exploración para cáncer de mama
 X.2 Porcentaje de casos nuevos de cáncer de mama

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XI. Control Prenatal y Puerperio

- XI.1 Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
 XI.2 Proporción de consultas a mujeres embarazadas
 XI.3 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
 XI.4 Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a un segundo o tercer nivel
 XI.5 Proporción de consultas de seguimiento a puérperas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XII. Prevención de defectos al nacimiento

XII.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

XIII. Planificación Familiar		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
XIII.1	Porcentaje de mujeres activas de planificación familiar					
XIII.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar					
XIV. Atención Odontológica		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
XIV.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica					
XIV.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas					
XIV.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas					
XV. Vacunación		ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO			
			1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
XV.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas					
XV.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años					
Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:						
Causas por las que se obtuvieron los resultados		Acciones para mejorar				
I.1						
I.2						
I.3						
I.4						
I.5						
I.6						
.						
.						
.						
XIV.2						
XIV.3						
XV.1						
XV.2						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal de las entidades. GRATIFICACION DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES, EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO ESTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARIA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACION DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIATICOS

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

APLICACION DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas; entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas de vestir: ropa de tela, y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2018.
35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA

PERSONAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

NIVEL ESTATAL

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACION POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	12	\$ 639,649.20
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	1	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	12	\$ 447,086.04
							\$ 1,086,735.24

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
							\$ 757,176.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
							\$ 757,176.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 688,966.08
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 1,272,230.40
							\$ 2,786,582.40

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACION DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	12	\$ 412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	12	\$ 344,483.04
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	12	\$ 636,115.20
							\$ 1,393,291.20

TOTAL \$ 6,780,960.84

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último trimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA**

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2018

ENTIDAD FEDERATIVA:
TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

**RESPONSABLE DE LA
INFORMACION**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA
ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2018

Capitulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARACTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: ABRIL A OCTUBRE DE 2018

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala con el propósito de verificar la operación el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado, y el estado general que guarden los bienes dados en comodato. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$6,928,260.84 (Seis millones novecientos veintiocho mil doscientos sesenta pesos 84/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.